



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 325 - 2022 - GORE - ICA - DRA

ICA, 14 NOV 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 05 de Noviembre del 2013, se aprueba la Nueva Escala de Incentivos Laborales según Directiva Regional N° 004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, sobre Normas para Otorgamiento de Asignaciones por concepto de Pago de Incentivos laborales la que será de aplicación para el personal Nombrado del GORE-ICA y; con Resolución .Directoral .N° 225-2013-GORE-ICA-DRA del 23/12/2013, que aprueba la Escala de Incentivos Laborales según Directiva N° 003-2012-GORE-ICA/DRA.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulos de las Entidades Públicas de acuerdo al Art. 1° de la citada Norma Legal se aclara que, las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por Decreto Legislativo N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos en la Planilla Única de Pagos;

Que, mediante Resolución Directoral N°0305-2017-GORE-ICA-DRA, reconoce el derecho de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Ica a percibir el Incentivo Laboral en los mismos montos que perciben los trabajadores del Gobierno Regional de Ica, conforme a la Casación N° 17343-2015-ICA.

Que, según la Nota N°277-2022-OA/EP el cual cita INFORME N°023- 2022-GORE.ICA-DRA-OA-EP/RP, se constata que está existiendo los Recursos Presupuestales provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 21 Personal y Obligaciones Sociales, correspondientes a la Programación del Presupuesto Anual, el cual es remitido por el Ministerio de Economía Y Finanzas a la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria – Ica, de la Unidad Ejecutora 100- Agricultura – Ica, del pliego 449-GORE-ICA, del presente Ejercicio Presupuestal siendo necesario efectuar su transferencia al CAFAE total de S/ 141,333.39 ciento cuarenta y un Mil trescientos treinta y tres 39/100 Soles, en concordancia del Art. 2 Inc. C) de la citada norma que se menciona en el tercer considerando de la presente Resolución, para el pago de Incentivos laborales de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA**



#Meta	Monto
008	27,193.80
011	29,040.00
013	2,888.20
014	27,430.40
020	30,648.20
022	16,314.10
023	7,818.69
Total Metas	141,333.39

Contando con la visación de La Oficina de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las facultades otorgadas por el D. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 modificada por la Ley 27902 y D.U. 014-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TRANSFERIR al CAFAE-DRA-ICA, la suma de S/ 141,333.39 ciento cuarenta y un Mil trescientos treinta y tres con 39/100 Soles , provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico 21 Personal y Obligaciones Sociales correspondientes al mes de **Noviembre** del año en curso, monto que será para pago de planilla del personal Activo Nombrado y servidores de confianza de la Dirección Regional Agraria Ica, que labora la jornada Laboral de acuerdo a la directiva y escala aprobada por el Gobierno Regional Ica, los cuales serán distribuidos de acuerdo a las planillas y, anexo que forma parte la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena de gasto 2.1.11.2.1 Asignación a Fondos para Personal - Transferencias al CAFAE, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 100- Agricultura. - Ica del Pliego 449-GORE-ICA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Francisco Chipana Mendoza
Ing. FRANCISCO CHIPANA MENDOZA
DIRECTOR REGIONAL